

Santa Fe, 3 de octubre de 2018

**VISTO** el Expte. CD N° 140/18, caratulado: **Excepciones a los Requisitos Académicos**, iniciado por la Secretaría Académica y de Planeamiento de esta Facultad Regional, y

**CONSIDERANDO:**

Que el alumno **Darío Alberto LAMY, DNI N° 36.888.263** de la especialidad Ingeniería Industrial, ha efectuado una presentación solicitando autorización para el cursado de asignaturas sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que el citado alumno es egresado de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información y solicita equivalencia entre las asignaturas de la mencionada especialidad y de la carrera Ingeniería Industrial, ambas de esta Facultad.

Que de acuerdo a lo reglamentado en el punto 5.3.4 de la Ordenanza 1549, los alumnos que ingresen por equivalencia podrán acogerse a las excepciones de los requisitos exigidos y régimen de correlatividades, para cursar asignaturas, durante el ciclo lectivo en que se produzca el ingreso por equivalencia.

Que la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos, estima conveniente acceder a lo solicitado a los efectos de no prolongar sus estudios.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º** - Convalidar lo actuado y autorizar al alumno **Darío Alberto LAMY, DNI N° 36.888.263, Legajo N° 25691**, de la especialidad Ingeniería Industrial, el cursado en el presente Período Lectivo, de las asignaturas que a continuación se detallan, sin dar cumplimiento a los requisitos exigidos y el régimen de correlatividades:

COMERCIALIZACIÓN - ESTUDIO DEL TRABAJO (Integradora) - COSTOS Y PRESUPUESTOS

**ARTÍCULO 2º** - Regístrese. Comuníquese. Archívese.

**RESOLUCIÓN N° 539**

DAGI
AGU
ROG

Ing. Rudy Omar GREYER  
Decano

Dr. Alfonso GIMÉNEZ URIBE  
Secretario de Gestión Universitaria

*70 años de la creación de la Universidad Obrera Nacional*

